

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-25.28.07-01-0535-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: SUPERVISOR DEL CONMUTADOR TELEFÓNICO, CLASIFICACIÓN: 25.28.07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: SUPERVISOR DEL CONMUTADOR TELEFÓNICO	
CATEGORÍA: SUPERVISOR DEL CONMUTADOR TELEFÓNICO	CLASIFICACIÓN: 25.28.07

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

CONTRIBUIR CON LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, APLICANDO LAS TÉCNICAS PARA MANTENER LA COMUNICACIÓN DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.

III. OBLIGACIONES:

1. REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISOR DEL CONMUTADOR TELEFÓNICO DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL) LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. ADMINISTRAR, SUPERVISAR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS LABORES DEL PERSONAL A SU CARGO QUE OPERA EL CONMUTADOR TELEFÓNICO Y LA RADIO BASE (TRUNKING), EN LAS ACTIVIDADES TALES COMO: VOCEO, PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, CLAVES INTERNAS DEL CENTRO DE TRABAJO, MENSAJES DIVERSOS, LOCALIZACIÓN DE PERSONAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
3. SUPERVISAR Y VERIFICAR EL ESTADO OPERATIVO DE LOS EQUIPOS Y LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS, EN CASO DE QUE LAS OPERADORAS LE INFORMEN DE ALGUNA ANOMALÍA O FALLA, DEBERÁ REPORTAR A LA CENTRAL TELEFÓNICA E INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO.
4. ACTUALIZAR LOS DIRECTORIOS TELEFÓNICOS INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
5. ATENDER LA MESA DE OPERADORA EN CASO DE EMERGENCIA O DE ALGUNA EVENTUALIDAD.

REGLAMENTO DE LABORES

6. PRESTAR SUS SERVICIOS CON ÁNIMO, DISCIPLINA, DISCRECIÓN, PACIENCIA, CALIDAD, PERO SOBRE TODO CON RESPETO, Y USAR EL UNIFORME REGLAMENTARIO.
7. DESARROLLAR AQUELLAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL PERSONAL A SU CARGO, TALES COMO: APLICACIÓN DE EXÁMENES DE APTITUD, AUSENCIAS, DOBLETES, INFORMES, SOLICITUDES DIVERSAS, REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, TIEMPO EXTRA Y LABORES INSALUBRES.
8. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS Y ESPECÍFICAS QUE SE APLICAN AL PERSONAL A SU CARGO Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
9. SOLICITAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DE EL USO APROPIADO. ASÍ MISMO, HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.
10. DESEMPEÑAR LAS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
11. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS. ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTE ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
12. PROPONER A SU SUPERIOR INMEDIATO, LA MEJORA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES.
13. CONOCER Y APLICAR EL FUNCIONAMIENTO, USO Y MANEJO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS QUE SE UTILICEN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, CON EL OBJETO DE PODER ORDENAR SU APLICACIÓN Y EMPLEO APROPIADO.
14. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
15. CONOCER Y APLICAR EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.

REGLAMENTO DE LABORES

16. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROPONIENDO LAS MEJORAS Y CAMBIOS ORGANIZACIONALES ASÍ COMO SISTEMAS DE TRABAJO.
17. PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL.
18. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO), DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD.
19. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
20. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.



LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE



ING. AMADEO BLANCO CHAGOZA
PRESIDENTE



ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO



SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO